Minedu aprueba retorno gradual a las clases presenciales en universidades

RETORNO SERÁ DE **FORMA FLEXIBLE Y GRADUAL, A TRAVÉS DE MODELOS EDUCATIVOS** HÍBRIDOS

El Ministerio de Educación aprobó el retorno a la modalidad presencial y/o semipresencial en las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado. Esto se llevará a cabo de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con

las medidas de prevención y control del covid-19.

La aprobación se dio mediante la publicación de la Resolución Viceministerial N.º 015-2022-MINEDU en el diario El Peruano, donde además se brindan las orientaciones que permitirán guiar a las casas de estudios sobre cómo llevar a cabo el retorno gradual bajo seis principios: seguridad, flexibilidad, autodeterminación, equivalencia, accesibilidad y calidad.

Según la normativa, antes de ofrecer el servicio educativo las universidades deberán definir el modelo híbrido y el porcentaje de presencialidad a implementar.

Todo ello en el marco de su autonomía y de acuerdo con el análisis de la capacidad institucional, las características de su comunidad universitaria, así como su localización geográfica.

Asimismo, se sugiere que prioricen preferentemente aquellas asignaturas con contenidos que requieran un uso intensivo de ambientes e instalaciones especializadas para el desarrollo de sus actividades académicas de naturaleza práctica.

Por otro lado, dentro de los modelos educativos híbridos a desarrollarse, las orientaciones aprobadas consideran tres diferentes escenarios a través de los cuales las universidades podrían implementar dichos modelos.

El primero es el que toma en cuenta la agrupación de estudiantes, como clases simultáneas, mixtas, replicadas paralelamente y rotativas por grupos de estudiantes.

El segundo es aquel centrado en la naturaleza de la asignatura, en el que se llevarán de manera presencial o no presencial, así como de naturaleza mixta.

Coordinan con Migraciones presencia de extranjeros implicados en actos delictivos



Ministro del Interior, Alfonso Chávarry, dijo que el gobierno es respetuoso de los derechos de estos ciudadanos, pero tienen que acogerse a las normas peruanas.

Las autoridades peruanas no persiguen a los extranjeros que ingresan al Perú, pero estos tienen que acogerse a las normas y a leyes peruanas, dijo el ministro del Interior, Alfonso Chávarry Estrada, en alusión a los actos delictivos perpetrados por ciudadanos extranjeros en las últimas semanas.

Esta declaración la brindó en rueda de prensa a las afueras de la comisaría de Pueblo Libre, luego de inaugurar el centro de videovigilancia instalado por la municipalidad de este distrito limeño. "Nosotros somos respetuosos de los extranjeros. Los extranjeros pueden ingresar a nuestro país, pero tienen que acogerse a nuestras normas, tienen que acogerse a nuestras leyes", señalo.

El ministro aclaró que los ciudadanos extranjeros que quiebran la ley son puestos a disposición de las autoridades y que la coordinación con las autoridades migratorias se ha iniciado para analizar la situación de estos ciudadanos que violan la ley.

"Los que transgreden (la ley), a través de nuestra Policía, son puestos a disposición de la autoridad competente. Además, estamos en coordinación con Migraciones para ver el problema de estos extranjeros que están al margen de la ley", refirió.

Cajamarca avanza hacia la implementación de Iniciativa de transparencia en el sector extractivo.

. Con la finalidad de promover la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) en Cajamarca, representantes del gobierno regional de la región y la sociedad civil, se reunirán mañana en un evento organizado por el Gobierno Regional de Cajamarca, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza

de Cajamarca, CEDEPAS Norte y Grupo Propuesta Ciudadana.

La reunión socializará la "Ordenanza Regional que crea la Comisión Regional Permanente que activará la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas – EITI Cajamarca", entre los participantes. La presentación estará a cargo de la Consejera

Regional, Cristina Chambizea. El evento, contará además con la participación de Carlos Centurión, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional.

Cabe recordar que la Iniciativa EITI es una alianza entre el Estado, empresas extractivas y sociedad civil que ha logrado institucionalizar una política nacional de transparencia en el sector extractivo. Funciona en el Perú desde el 2005 como parte de una iniciativa mundial donde participan 55 países, y nos permite conocer: a) los pagos que el Estado recibe de las empresas extractivas (mineras, petroleras y gasíferas) y b) el uso que hacen los gobiernos regionales y locales, y las universidades públicas de las transferencias por canon y regalías mineras que reciben del Gobierno nacional.

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: Código:

ARCHEAN ANTHRACITE 112

Fecha y hora de presentación:

01-02581-19

Hectáreas

12/08/2019, 15:15 1000

Titular

ARCHEAN ANDEAN ANTHRACITE S.A.

Distrito(s): Provincia(s): CACHACHI **CAJABAMBA** CAJAMARCA

Departamento(s): Zona:

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9.150	804
2	9 150	807
3	9 146	807
4	9 146	805
5	9 147	805
6	9 147	804
7	9 148	804
8	9 148	805
9	9 149	805
10	9 149	804

Lima, 07 ENE. 2022



SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:

ARCHEAN ATHRACITE 113 01-02582-19

Código:

Fecha y hora de presentación:

12/08/2019, 15:18

Hectáreas: Titular:

ARCHEAN ANDEAN ANTHRACITE S.A.

Distrito(s):

CACHACHI / SANAGORAN

Provincia(s):

CAJABAMBA / SANCHEZ CARRION CAJAMARCA / LA LIBERTAD

Departamento(s): Zona:

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 146	805
2	9,146	807
3	9 144	807
4	9 144	806
5	9 145	806
6	9 145	805

Lima, 07 ENE. 2022

